



## AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

### **ACUERDO de 4 de noviembre de 2024, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, por el que se resuelve aprobar la ampliación de la Oferta de Empleo Público de esta entidad local para el ejercicio 2024.**

Vistos, el Presupuesto General y la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el año 2024, aprobados por acuerdo del Pleno Municipal de 29 de diciembre de 2023, y publicados íntegramente en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, número 28, de 5 de febrero de 2024.

Considerando, que en dicha plantilla aparecen diferentes plazas vacantes en este año 2024, dotadas en el Presupuesto para ser cubiertas en este ejercicio.

Considerando que por Acuerdo de 19 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros se aprueba la Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2024 publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 41, de 27 de febrero de 2024.

Considerando que en sesión conjunta de la Mesa General Negociadora de Funcionarios y de la Comisión negociadora del Personal Laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, de 27 de septiembre de 2024, se somete a votación, resultando favorable, la propuesta de ampliación de la Oferta de Empleo Público.

Visto el informe técnico del Servicio municipal de Recursos Humanos.

Visto el informe-propuesta favorable del Secretario General Accidental a la propuesta de la Oferta de Empleo Público del año 2024.

Visto el informe favorable de la Intervención General, de 4 de noviembre de 2024.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados a fecha de la presente y en la disposición adicional tercera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto, lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local; artículos 70 y 37.1 I) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 237 de la Ley 7/1999, de 7 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación otorgada por la Alcaldía, por Decreto de 27 de junio de 2023, de conformidad con la potestad que le otorgan a ésta los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones, y 30.1.q) de la Ley 7/1999, de 7 de abril, de Administración Local de Aragón, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.— Aprobar la siguiente ampliación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024, con la siguiente relación de plazas:

## Funcionarios de carrera.

Grupo y subgrupo Art. 76 RDL 5/2015 TRLEBEP	Clasificación	Denominación	Número de vacantes
	Escala Administración Especial		
A2	Subescala Técnica	Técnico de Deportes	1
	Técnicos Medios		
	CPT 2023 155		
	Escala Administración Especial		
C1	Subescala Servicios Especiales	Policía	1
	Clase Policía Local		
	CPT 2023 93		
	Escala Administración Especial		
C1	Subescala Servicios Especiales	Policía	1
	Clase Policía Local		
	CPT 2023 95		
	Escala Administración General		
C1	Subescala Administrativa	Administrativo	1
	CPT 2023 118		
	Escala Administración Especial		
C2	Subescala Servicios Especiales	Oficial Instalaciones	1
	Clase Personal Oficis	Deportivas	
	CPT 2023 158		

	Escala Administración Especial		
AP	Subescala Servicios Especiales	Operario de Servicios	1
	Clase Personal Oficis	Múltiples	
	CPT 2023 31		
	Escala Administración Especial		
AP	Subescala Servicios Especiales	Operario de Servicios	1
	Clase Personal Oficis	Múltiples Santa Anastasia	
	CPT 2023 61		



Segundo.— En las bases de las respectivas convocatorias se especificará el procedimiento de selección que, en todo caso, garantice los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 4 de noviembre de 2024.— La Alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.